



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 826



BUENOS AIRES, 18 JUL 2005

VISTO el expediente N° 1752/98 -3 Cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, en su Sede Buenos Aires, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA, PROFESOR EN FILOSOFÍA y LICENCIADO EN FILOSOFÍA, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 497/01, N° 498/01, N° 499/01, N° 570/01 y N° 571/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 8.26

títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de Profesorado se adecúan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por Resoluciones Rectorales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dichos trámites y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto *su*, consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 8.26



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA, PROFESOR EN FILOSOFÍA y LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a las carreras de LICENCIATURA Y PROFESORADO EN FILOSOFÍA a dictarse en su Sede Buenos Aires con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.



"2005 - Año de homenaje a Antonio Ben



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 826

MR. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 826



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, en su Sede Buenos Aires.**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje en todos los niveles del Sistema Educativo en el área de Filosofía.
- Asesorar en lo referente a la metodología de aprendizaje de la Filosofía.
- Integrar grupos de trabajo multi e interdisciplinario.
- Participar activamente en equipos de trabajo para la planificación y ejecución de proyectos educativos institucionales.
- Asesorar a directivos y a técnicos en la selección de contenidos disciplinares y en el alcance de las diferentes ciencias.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, en su Sede Buenos Aires.**

- Desempeñarse en tareas de investigación.
- Integrar grupos de trabajo multi e interdisciplinario.
- Realizar tareas de asesoramiento en el área de Filosofía a empresas, ONG y otras instituciones.

*su.  
J.P.D  
F.M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 826



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, en su Sede Buenos Aires.

TÍTULO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER CICLO: CICLO INTRODUCTORIO

PRIMER AÑO:

10ª	Lógica	A	5	150	---
10B	Antropología Filosófica	A	4	120	---
10C	Historia del Pensamiento Filosófico	A	6	180	---
10D	Metodología de la Investigación	A	3	90	---
11E	Lectura y Comentario de Textos I	1º C	4	60	---
12F	Introducción al Estudio de Santo Tomás	2º C	4	60	---

SEGUNDO CICLO: CICLO DE BACHILLERATO

SEGUNDO AÑO:

20ª	Metafísica	A	5	150	12F
20B	Teodicea	A	4	120	20A
20C	Ética	A	4	120	10B
20D	Lectura y Comentario de Textos II	A	4	120	11E
20E	Lectura y Comentario de Textos III	A	4	120	20D
20F	Seminario de Investigación I	A	4	120	10D
20G	Taller de Arte I	A	3	90	---
20H	Filosofía del Arte	A	3	90	20G
21I	Filosofía Social	1º C	4	60	10B
21J	Optativa I	1º C	4	60	---
22K	Gnoseología	2º C	5	75	20A

*su.*  
*yo*  
*reel*  
*Sp*  
*M*

CARGA HORARIA TOTAL: 1.785 Horas.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

826



## TÍTULO: PROFESOR EN FILOSOFÍA.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

1.1.1	Introducción a la Filosofía	C	2	32	---
1.2.2	Introducción al Estudio de Santo Tomás	C	2	32	---
1.0.3	Lógica	A	4	128	---
1.0.4	Historia de la Filosofía Antigua	A	4	128	---
1.1.5	Filosofía de la Naturaleza	C	4	64	---
1.1.6	Teología I	C	2	32	---
1.2.7	Teología II	C	2	32	1.1.6
1.0.8	Lengua Latina I	A	4	128	---
1.0.9	Psicología I (General y Evolutiva)	A	4	128	---
1.2.10	Lectura de Textos Filosóficos	C	4	64	---

## SEGUNDO AÑO:

2.0.11	Metafísica	A	4	128	---
2.0.12	Antropología Filosófica	A	4	128	1.1.5
2.0.13	Historia de la Filosofía Medieval	A	4	128	1.0.4
2.0.14	Lengua Latina II	A	4	128	1.0.8
2.1.15	Teología III	C	2	32	1.2.7
2.2.16	Teología IV	C	2	32	---
2.2.17	Lectura de Textos Filosóficos II	A	4	128	---
2.0.18	Psicología II (Educacional)	A	2	64	---

## TERCER AÑO:

3.0.19	Teología Filosófica	A	3	96	2.0.11
3.0.20	Ética	A	4	128	2.0.12
3.0.21	Historia de la Filosofía Moderna	A	4	128	2.0.13
3.0.22	Gnoseología	A	3	96	2.0.12
3.1.23	Lógica Matemática	C	4	64	1.0.3
3.2.24	Filosofía de la Educación	C	4	64	---
3.2.25	Lectura de Textos Magisteriales sobre la Educación	C	4	64	---
3.0.26	Lectura de Textos Filosóficos III	A	4	128	---



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

8.26



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## CUARTO AÑO:

4.0.27	Historia de la Filosofía Contemporánea I	A	3	96	3.0.21
4.1.28	Filosofía de las Ciencias	C	4	64	---
4.2.29	Estética	C	4	64	---
4.1.30	Pedagogía I	C	3	48	3.2.24
4.2.31	Pedagogía II	C	3	48	4.1.30
4.1.32	Filosofía Social	C	4	64	---
4.1.33	Didáctica I (General)	C	4	64	---
4.2.34	Didáctica II (Especial)	C	4	64	---
4.0.35	Lectura de Textos Filosóficos IV	A	4	128	---
4.0.36	Lengua Moderna I	A	4	128	---

## QUINTO AÑO:

5.0.37	Historia de la Filosofía Contemporánea II	A	4	128	4.0.27
5.2.38	Panorama del Pensamiento Latinoamericano y Argentino	C	4	64	4.0.27
5.1.39	Administración y Gestión Educativa	C	4	64	---
5.0.40	Metodología y Práctica de la Enseñanza	A	4	128	---
5.2.41	Planeamiento y Conducción (Diseño de Curricula)	C	4	64	---
5.0.42	Lengua Moderna II	A	4	128	4.0.36
5.1.43	Optativa I	C	2	32	---
5.2.44	Optativa II	C	2	32	---

## OPTATIVAS:

- Filosofía del Lenguaje.
- Filosofía y Ciencias Sociales.
- Filosofía y Ciencias Naturales.
- Filosofía de la Religión.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.844 Horas Reloj.

Sp  
ml  
M



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología RESOLUCION N° 826

### TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO:

1.1.1	Introducción a la Filosofía	C	2	32	---
1.2.2	Introducción al Estudio de Santo Tomás	C	2	32	1.1.1
1.0.3	Lógica	A	4	128	---
1.0.4	Historia de la Filosofía Antigua	A	4	128	---
1.1.5	Filosofía de la Naturaleza	C	4	64	---
1.1.6	Teología I	C	2	32	---
1.2.7	Teología II	C	2	32	1.1.6
1.0.8	Lengua Latina I	A	4	128	---
1.2.9	Seminario de Investigación I	C	2	32	---
1.2.10	Lectura de Textos Filosóficos	C	4	64	---

#### SEGUNDO AÑO:

2.0.11	Metafísica	A	4	128	---
2.0.12	Antropología Filosófica	A	4	128	1.1.5
2.0.13	Historia de la Filosofía Medieval	A	4	128	1.0.4
2.0.14	Lengua Latina II	A	4	128	1.0.8
2.1.15	Teología III	C	2	32	1.2.7
2.2.16	Teología IV	C	2	32	---
2.0.17	Seminario de Investigación II	A	2	64	---
2.0.18	Lectura de Textos Filosóficos II	A	4	128	---

#### TERCER AÑO:

3.0.19	Teología Filosófica	A	3	96	2.0.11
3.0.20	Ética	A	4	128	2.0.12
3.0.21	Historia de la Filosofía Moderna	A	4	128	2.0.13
3.0.22	Gnoseología	A	3	96	2.0.12
3.0.23	Lengua Griega I	A	4	128	---
3.0.24	Seminario de Investigación III	A	2	64	---
3.0.25	Lectura de Textos Filosóficos III	A	4	128	---

Su  
sp  
er  
t  
a



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 8.26

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

4.0.26	Historia de la Filosofía Contemporánea I	A	3	96	3.0.21
4.1.27	Filosofía de las Ciencias	C	4	64	---
4.2.28	Estética	C	4	64	---
4.0.29	Lengua Griega II	A	4	128	3.0.23
4.0.30	Lengua Moderna I	A	4	128	---
4.1.31	Filosofía Social	C	4	64	2.0.12-3.0.20
4.0.32	Seminario de Investigación IV	A	2	64	---
4.0.33	Lectura de Textos Filosóficos IV	A	4	128	---

QUINTO AÑO:

5.0.34	Historia de la Filosofía Contemporánea II	A	4	128	4.0.26
5.0.35	Lengua Moderna II	A	4	128	4.0.30
5.1.36	Optativa I	C	2	32	---
5.1.37	Optativa II	C	2	32	---
5.2.38	Panorama del Pensamiento Latinoamericano y Argentino	C	4	64	---
5.0.39	Seminario de Licenciatura	A	6	192	---

OPTATIVAS:

- Filosofía del Lenguaje.
- Filosofía y Ciencias Sociales.
- Filosofía y Ciencias Naturales.
- Metodología de Estudio
- Filosofía de la Educación
- Lógica Matemática
- Filosofía de la Religión.

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis de Licenciatura

CARGA HORARIA TOTAL: 2.640 Horas Reloj.